



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17959

06/07/2020

43822

AUTOR/A: GARCÍA LÓPEZ, Maribel (GS); GARCÍA GÓMEZ, Valentín (GS); SÁNCHEZ ESCOBAR, Mariano (GS); SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús (GS)

RESPUESTA:

El Gobierno, a través de la acción del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), quiere lograr un reparto más justo de valor de los productos agrarios a lo largo de la cadena, para mejorar la vida y las condiciones de los agricultores y ganaderos, de forma que puedan obtener unos precios más justos por la venta de sus productos y una mayor rentabilidad en su actividad.

Por ello, se ha comprometido de manera inmediata a modificar la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Esta modificación se está llevando a cabo en dos fases.

Primero, el pasado 25 de febrero, se aprobó el Real Decreto-ley 5/2020, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación, que fue convalidado por el Congreso de los Diputados el 25 de marzo. Esta norma llevaba a cabo una modificación de la ley de la cadena en aquellos aspectos que no podían esperar a la tramitación de una reforma legislativa ordinaria.

Iniciada la ratificación del Real Decreto-ley 5/2020 como Proyecto de Ley, el Gobierno está centrado en una segunda etapa, cuya tramitación se inició con fecha de 1 de abril mediante la consulta pública previa sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, y a través de la cual, se incorporará al derecho español, la Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, todas las figuras relativas a las prácticas de competencia desleal en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario, y se introducirán nuevas medidas de mayor calado.



Todas estas medidas, se circunscriben a la totalidad del territorio español, sin que haya establecida ninguna medida específica para la provincia de Badajoz. Todo ello en coherencia con la distribución competencial vigente.

Además, desde el MAPA, se han evaluado todos los posibles instrumentos aplicables a los principales sectores que se están viendo más afectados por la situación sanitaria debida a la pandemia de la COVID-19, y se ha trasladado a la Comisión Europea la situación que está viviendo la agricultura española, con especial referencia a ciertos sectores particularmente sensibles, así como la necesidad de instrumentar medidas a nivel comunitario.

En respuesta a estas peticiones, ya se han publicado una serie de Reglamentos en los que se establecen medidas de ayuda al almacenamiento privado para algunos sectores con dificultades específicas, así como una serie de flexibilidades de las condiciones para la percepción de las ayudas Política Agrícola Común (PAC).

En concreto, se han conseguido medidas de apoyo para los sectores de la carne de vacuno, ovino y caprino, para la leche, mantequilla y quesos, así como medidas de flexibilidad en la gestión de sus programas operativos para las frutas y hortalizas y para el programa de apoyo al sector del vino. En este último caso, para adoptar medidas específicas de gestión de crisis.

Además, se han puesto en marcha a nivel nacional una serie de medidas específicas para ayudar a los sectores que se han visto más afectados por la pandemia y se continúa trabajando en la puesta en marcha de nuevas medidas de ayuda. Destaca, en este sentido la publicación de varios Reales Decretos con ayudas para distintos sectores:

- Real Decreto 508/2020, de 5 de mayo, para implementar una medida de apoyo al sector de la carne de cordero y cabrito. El objetivo de esta medida es ayudar a estos ganaderos por las dificultades de comercialización de corderos durante los meses de marzo y abril. La norma prevé una dotación de esta ayuda con un total de 10 millones de euros.
- Real Decreto 557/2020, de 9 de junio de Medidas extraordinarias en el sector del vino. Cuenta con un presupuesto de 90'5 millones de euros dirigidos a medidas de destilación de vino en caso de crisis, ayudas para el almacenamiento privado y la aplicación de la cosecha en verde en aquellas comunidades autónomas que así lo decidan.
- Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.





Modifica 4 reales decretos reguladores del sector de las frutas y hortalizas y del vino, para adaptar la normativa nacional a las excepcionales circunstancias vividas por estos sectores derivadas de la pandemia producida por la COVID-19.

- Real Decreto 687/2020, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020.

Además, se está trabajando en la puesta en marcha de medidas de ayuda específicas al sector de la flor cortada que por sus características y por el cierre del sector HORECA (hoteles, restaurantes y cafeterías) y la suspensión de numerosas actividades se ha visto muy afectado durante la pandemia.

En el caso de productos o sectores que, por su dimensión o características, no pueden estar sujetos a medidas de sostenimiento del mercado en el ámbito de la organización común de mercados de la PAC, existe la posibilidad de poder utilizar el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER) de los Programas de Desarrollo Rural (PDR) para, con carácter excepcional, realizar un pago a tanto alzado a los agricultores y Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) agroalimentarias que se han visto afectados por la crisis sanitaria y económica causada por la COVID-19.

Se trata de una nueva medida de apoyo público creada con la aprobación del Reglamento (UE) 2020/872 del Parlamento europeo y del Consejo, de 24 de junio. Corresponde ahora a las Comunidades Autónomas decidir, con carácter voluntario, si programan esta medida en los PDR y, en caso afirmativo, realizar la correspondiente convocatoria de ayudas.

Esta nueva medida será cofinanciada por el fondo europeo FEADER y los presupuestos de las Comunidades Autónomas interesadas y de la Administración General del Estado.

Madrid, 11 de septiembre de 2020